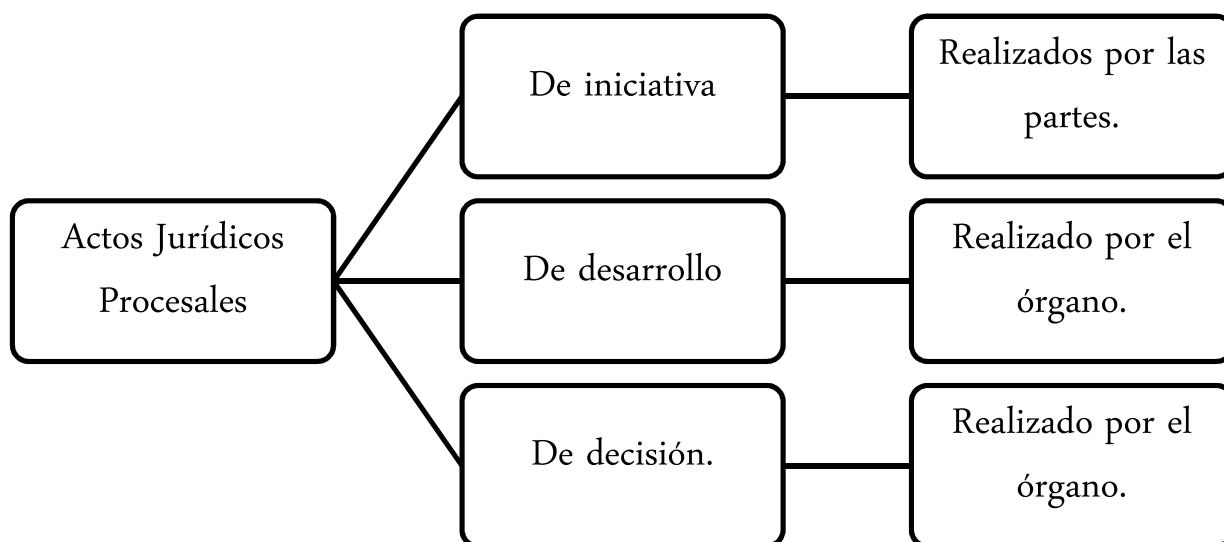


ACTOS JURÍDICOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.

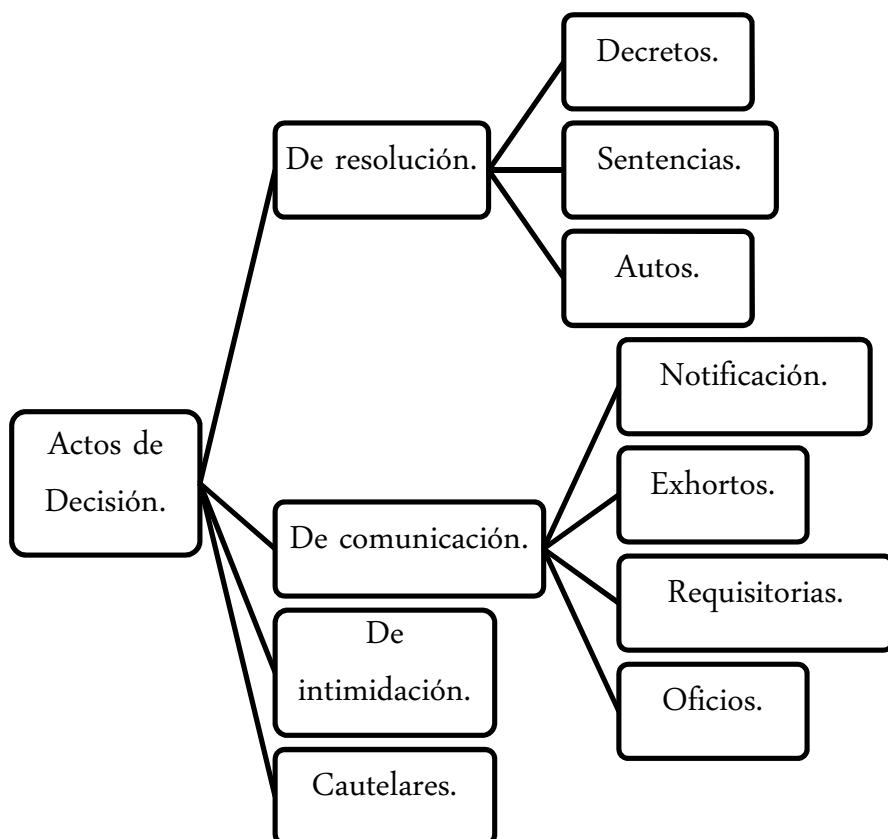
CONCEPTO.

“Son las conductas motivadas tanto del órgano como de las partes, con trascendencia jurídico procesal.”

CLASIFICACIÓN.



Como ejemplo, la denuncia o la querrela son actos de iniciativa; todos aquellos actos dirigidos o relacionados con la litis (probanzas) son actos de desarrollo; por último, los actos de decisión se subdividen como a continuación se indica.



SOBRE LAS RESOLUCIONES.

Art. 126.- Las resoluciones judiciales son...

Art. 128.- Los autos contendrán, cuando...

SOBRE LAS NOTIFICACIONES.

Del artículo 193 al artículo 209 del Código de Procedimientos Penales.

SOBRE LOS EXHORTOS, REQUISITORIAS Y OFICIOS.

De los artículos 161 al 176 del Código de Procedimientos Penales.

SOBRE LOS ACTOS DE INTIMIDACIÓN.

Son aquellos en los que la autoridad hace una advertencia a las partes o terceros para que ejecuten o se abstengan de realizar un acto determinado; asimismo les señala la sanción a que se pueden ser acreedores en caso de no observar lo ordenado, es decir, en caso de desobediencia.

En los artículos que se han comentado vemos que existen este tipo de actos. Un ejemplo específico es la citación que la autoridad hace a una de las partes o a un tercero y el apercibimiento que en ellas se hace para el caso de que no comparezcan.

Artículos que contemplan la posibilidad de ordenar este tipo de actos: 212 y 213 de nuestro Código de Procedimientos Penales.

SOBRE LOS ACTOS CAUTELARES.

Son aquellos actos en los que autoridad jurisdiccional impone medidas de aseguramiento real o personal. El primero va dirigido a las cosas (cateos, registro de correspondencia, aseguramiento de cosas, embargos precautorios) y el segundo tiene por objeto la persona (detención o la prisión preventiva).